

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear

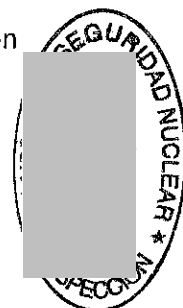
CERTIFICA: Que se personó el 15 de febrero de 2016, a las 08:15 horas en el Puerto de Bilbao (Bizkaia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de las operaciones de descarga desde barco y la carga en vehículos, para su transporte por carretera, de contenedores conteniendo óxido de uranio, procedentes del Reino Unido y con destino la Fábrica de elementos combustibles de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) en Juzbado (Salamanca).

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED] conductores de la empresa [REDACTED], quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica. Asimismo, la inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] técnicos de Prevención y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria, quienes dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección en las instalaciones portuarias.

Que los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que se exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal presente, resultaron las siguientes






OBSERVACIONES

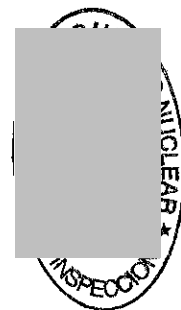
- El transporte por vía marítima había sido realizado en el buque [REDACTED] de la naviera [REDACTED] y había tenido entrada en el puerto de Bilbao sin que se hubieran producido incidencias.
- El material transportado era óxido de uranio (UO₂), estado sólido, con un enriquecimiento menor del 5% en U-235, en 90 bultos del tipo AF con certificado de aprobación GB/3516A/AF-96, convalidado en España mediante certificado E/092/AF-96.
- El expedidor del material era la empresa británica [REDACTED], Ltd. y el destinatario y titular del material la empresa [REDACTED].
- Se transportaron un total de 90 bultos en 3 contenedores marítimos de 40 pies, repartidos por partes iguales, identificados como [REDACTED] y [REDACTED].
- Los tres contenedores marítimos fueron descargados del buque portacontenedores sobre tres vehículos de transporte por carretera de la empresa [REDACTED], registrada en el Registro de empresas de transporte de materiales radiactivas con el nº RTR – 0001. El contenedor [REDACTED] en el vehículo matrícula [REDACTED] el [REDACTED] en el [REDACTED] y el [REDACTED] en el [REDACTED].
- En las operaciones de descarga y carga no se produjeron incidencias y la inspección comprobó la correcta estiba y anclaje de los contenedores en los vehículos de carretera.
- Una vez cargados en los vehículos, la inspección realizó una comprobación visual sobre el estado general externo de los contenedores, sin que se detectaran defectos o deterioros aparentes.
- El contenedor [REDACTED] disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: GB-[REDACTED] en la que se indicaba como fecha de fabricación 8/2008. Además, disponía de una etiqueta de inspección realizada por la entidad [REDACTED] con fecha de validez al menos hasta mayo de 2018.



- El contenedor [REDACTED] disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: [REDACTED] en la que se indicaba como fecha de fabricación 5/2012.
- El contenedor [REDACTED] disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: [REDACTED] en la que se indicaba como fecha de fabricación 11/2008. Además, disponía de una etiqueta de inspección realizada por la entidad SGS, con fecha de validez al menos hasta abril de 2016.
- Asimismo, los tres contenedores tenían el cierre precintado: el contenedor [REDACTED] con el precinto nº ES3550813; el [REDACTED] con el precinto nº ES3550815 y el [REDACTED] con el precinto nº ES3550814.
- El contenedor [REDACTED] disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría III-amarilla en la que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad: < 630 GBq; IT: 1,7; clase 7. Asimismo, cada costado presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327.
- Asimismo, el contenedor [REDACTED] disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría III-amarilla en la que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad: < 630 GBq; IT: 2,8; clase 7. Asimismo, cada costado presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327.
- El contenedor [REDACTED] disponía también en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría III-amarilla en la que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad < 630 GBq; IT: 1,6. Asimismo, cada costado presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327.
- Los tres vehículos disponían en la parte delantera y trasera de un rótulo naranja, indicativo de transporte de mercancías peligrosas.



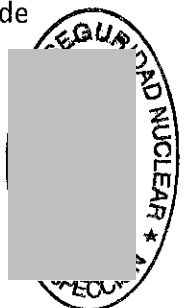
- Se llevaron a cabo medidas radiológicas en el exterior de los contenedores, a 2 m de altura, y en el interior de los vehículos obteniéndose los siguientes resultados:
 - En el contenedor 
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la zona central del contenedor: 5,90 $\mu\text{Sv/h}$, en el lateral derecho según el sentido de la marcha.
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la zona central del contenedor: 8,50 $\mu\text{Sv/h}$, en el lateral izquierdo según el sentido de la marcha.
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la puerta del contenedor: 2,10 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis entre el contenedor y la cabina: 1,1 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis máxima en el asiento del conductor: 0,36 $\mu\text{Sv/h}$.
 - En el contenedor 
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la zona central del contenedor: 6,50 $\mu\text{Sv/h}$, en el lateral derecho según el sentido de la marcha.
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la zona central del contenedor: 5,40 $\mu\text{Sv/h}$, en el lateral izquierdo según el sentido de la marcha.
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la puerta del contenedor: 1,80 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis entre el contenedor y la cabina: 3,80 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis máxima en la cabina: 1,00 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis máxima en el asiento del conductor: 0,33 $\mu\text{Sv/h}$.
 - En el contenedor 
 - ✓ Tasa de dosis en superficie de la zona central del contenedor: 4,50 $\mu\text{Sv/h}$, en el lateral derecho según el sentido de la marcha.



- ✓ Tasa de dosis en superficie de la zona central del contenedor: 4,50 $\mu\text{Sv/h}$, en el lateral izquierdo según el sentido de la marcha.
- ✓ Tasa de dosis en superficie de la puerta del contenedor: 1,35 $\mu\text{Sv/h}$.
- ✓ Tasa de dosis entre el contenedor y la cabina: 1,80 $\mu\text{Sv/h}$.
- ✓ Tasa de dosis máxima en la cabina: 0,64 $\mu\text{Sv/h}$.
- ✓ Tasa de dosis máxima en el asiento del conductor: 0,34 $\mu\text{Sv/h}$.
- En el vehículo marca [REDACTED] matrícula [REDACTED] se disponía de un equipo detector de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 133224, con sonda 136050, calibrado en el [REDACTED] el 7/I/2013 y próxima calibración el 7/I/2017; la última verificación es de fecha 3/XII/2015 y la periodicidad de la misma es anual.
- En el vehículo marca [REDACTED] matrícula [REDACTED] se disponía de otro equipo detector de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 133212, con sonda 136046, calibrado en el [REDACTED] el 3/IV/2013 y próxima calibración el 3/IV/2017; la última verificación es de fecha 12/III/2015 y la periodicidad de la misma es anual.
- En el vehículo marca [REDACTED] matrícula [REDACTED] se disponía de otro equipo detector de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 118374, con sonda 118151, calibrado en el [REDACTED] el 6/II/2013 y próxima calibración el 6/II/2017; la última verificación es de fecha 3/II/2016 y la periodicidad de la misma es anual.
- El equipo detector de radiación utilizado por la inspección fue un radiómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 014619, calibrado en el [REDACTED] el 7/X/2013.
- Los conductores de los vehículos eran: D. [REDACTED] D. [REDACTED] Los tres conductores de [REDACTED], disponían de carné para conducir vehículos portando mercancías peligrosas de la clase 7, válidos hasta el 3/X/2017, 2/V/2019 y 17/II/2017 respectivamente.



- Los tres conductores disponían de dosímetro personal de termoluminiscencia de la marca [REDACTED] y referencias E863HGJ/7863, E076GMJ/7076 y E055MAM/7055 respectivamente.
- La inspección hizo comprobaciones sobre la documentación de transporte, pudiendo verificar entre otras cosas, la existencia de:
 - La hoja de ruta. Una por vehículo.
 - La Carta de Porte Internacional (CMR). Una por vehículo.
 - La lista de comprobación LC 001 de [REDACTED] Una por vehículo.
- Para los tres vehículos se encontraban disponibles en la cabina:
 - Disposiciones a tomar en caso de emergencia, aplicables al transporte de óxido de uranio, emitidas por ENUSA.
 - Instrucciones escritas de emergencia aportadas por la empresa de transporte a los conductores de acuerdo al formato ADR.
 - Lista de números de teléfono para llamar en caso de emergencia.
- En el vehículo matrícula [REDACTED] se llevaban dos bolsas precintadas con nº 000769 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: II/2017) y 000761 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, el vehículo estaba dotado de extintores en cabina y en remolque así como dos calzos para ruedas.
- En el vehículo matrícula [REDACTED] se llevaban dos bolsas precintadas con nº 000664 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: II/2017) y 000663 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, el vehículo estaba dotado de extintores en cabina y en remolque así como dos calzos para ruedas.
- En el vehículo matrícula [REDACTED] se llevaban dos bolsas precintadas con nº 000541 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: II/2017) y 000542 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, el vehículo estaba dotado de extintores en cabina y en remolque así como dos calzos para ruedas.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2016.

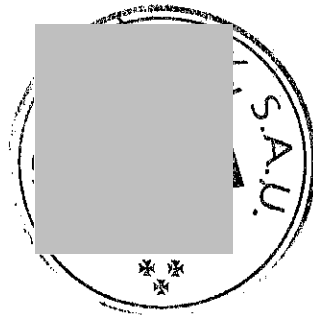
Fdo.: 

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

=====

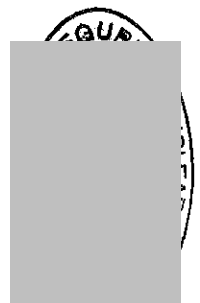
TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Express Truck S.A. (ETSA) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En SALAMANCA....., a 22..... de FEBRERO..... de 2016



Fdo.: 

Cargo DIR. TRES. NUCLEARES.....



DILIGENCIA

Junto con el acta de referencia CSN-PV/AIN/ENV-0262/E-0092/16 correspondiente a la inspección realizada el 15 de febrero de 2016 a un transporte de material radiactivo que Express Truck S.A. (ETSA) realizó para ENUSA, el Responsable del Dpto. de Transportes Nucleares de ésta, acompaña un escrito "Devolución y Comentarios al acta de inspección" con un comentario general.

El comentario general se refiere a la publicación del acta y no modifica el contenido de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, el 24 de febrero de 2016.

Fdo

Inspector de Instalaciones Radiactivas

